

acudan a inscribirse, informar sobre los extremos y conclusiones de dicho dictamen, al efecto de la constitución definitiva de estos Comités, comprendidos en el apartado 20 del artículo 9.º del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, «Transportes marítimos».

2.º Para la inscripción en el Censo electoral social deberán las Asociaciones peticionarias cumplir los requisitos siguientes:

- Denominación de la Sociedad.
- Nacionalidad.
- Localidad, y domicilio social.
- Clase de industria o trabajo.
- Fecha de la constitución de la Sociedad.

f) Número de socios de que consta.
g) Firma del presidente de la Asociación o del que haga sus veces y sello de la misma.

h) Las Sociedades obreras y patronales, constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además, las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de obreros que emplean. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros, deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro mercantil o, en su defecto, certificación expedida por el Director o Representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertas en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

3.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción Social y Gobernadores civiles respectivos.

(Gaceta 16 Agosto de 1927)

Núm. 718

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor que se menciona solicitando, en concepto de obrero, los beneficios del Real decreto de Subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al aludido señor beneficiario del Régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan el Real decreto antes mencionado y el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, Gaceta de 1.º de Enero de 1927), concediéndole los derechos que se especifican a continuación:

D. Pedro Arbona Martorell, de Algaida (Baleares).—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción Social y Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 17 Agosto de 1927)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1664

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Don Bartolomé Bonet Más, solicitando autorización para instalar

en la cochera de su propiedad sita en la calle de Pedro Llull aneja a su casa domicilio, cuatro motores eléctricos de 7'5, 2'5, 1 y 1 H. P. para destinados a operaciones de vinificación; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia que el expediente que se instruye al efecto, quedará expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor, 17 de Agosto de 1927.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 1274

AYUNTAMIENTO DE S'ARRACO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Mayo de 1927, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, e integrada por los señores: Alcalde Presidente: Don Juan Alemañy Esteva.—Tenientes de Alcalde: 1.º D. Gabriel Alemañy Pujol. —2.º Don José Ferrá Juan.

Sesión ordinaria de día 3.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta permanente en sus sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el pasado mes de Abril, acordándose la remisión de una copia al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes y fijar otra copia en el tablón de edictos para conocimiento del público.

Se enteró de la Real orden número 420 del Ministerio de Gracia y Justicia y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 9418 de fecha de 26 del próximo pasado mes de Abril, ordenando la creación del Juzgado Municipal de S'Arracó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 9.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró de los acuerdos tomados por la Junta local de Primera Enseñanza, en su sesión ordinaria de día cinco del actual mes; haciéndolos suyos.

Se enteró de una comunicación recibida por el Señor Alcalde del Señor Juez de Primera Instancia del distrito de la Lonja, conveniente la creación en esta villa del Juzgado Municipal.

Se acordó convocar al Pleno en sesión ordinaria para día catorce del actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Se dió permiso a Don Marcos Palmer Pujol, vecino de esta villa para que pueda construir un edificio en un solar de propiedad suya sito en la calle de Francia; con arreglo al plano que presenta junta a la solicitud, el edificio será de planta baja y destinado a local para industria.

Se enteró de una carta recibida de Don Pedro Alemañy, propietario de los locales que ocupa hoy la Escuela Nacional de niñas y casa habitación de la Señora Maestra y que le tiene alquilado este Ayuntamiento, pidiendo el desalojo de dichos locales; se acordó resolver este asunto en una sesión posterior.

Se enteró de la suscripción abierta en este término Municipal pro-damnificados de los temporales de marruecos había producido ocho pesetas.

Se acordó que el Ayuntamiento suscribiera a la referida suscripción por veinticinco pesetas y remitir el conjunto al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se enteró del Real Decreto número 831 del Ministerio de Fomento de fecha 29 de Abril último y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 17 del actual número 9427; ordenando la creación de Juntas locales de informaciones agrícolas; se acordó que el Sr. Secretario de esta Corporación formase el oportuno expediente, para su constitución en este término municipal.

Se enteró de la Circular recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en ocasión del homenaje a Nuestro Augusto Soberano Don Alfonso XIII con motivo de sus bodas de Plata con la Corona, y de la suscripción que debe abrirse entre el vecindario pro-Ciudad Universitaria y Hospital-Clinico.

Se enteró del importante número de firmas recogidas en adhesión al acta, entre el vecindario.

Se acordó abrir varias listas de suscripción para la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la propuesta en terna que debe elevarse al Ilmo. Sr. Administrador de Rentas Públicas en vista de constituir en este término municipal la Junta Provincial de la Riqueza Rústica y Pecuaria.

Se acordó proponer al Pleno una transferencia de crédito por medio del superávit del ejercicio económico de 1926 (segundo semestre) y otra transferencia de crédito dentro del cuadro del vigente presupuesto, el todo para atender al inaplazable pago de la cuenta corriente que tiene este Ayuntamiento con el de Andraitx, que comprende, la parte proporcional de este Ayuntamiento de S'Arracó en las cuentas pendientes de pago del presupuesto de Andraitx 1925-1926 y además todos los pagos efectuados por el citado Ayuntamiento en el lugar de ésta desde el 1.º de Julio de 1926 a 31 de Enero de 1927.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El presente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada día seis del actual mes de Junio; acordándose la remisión de una copia al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes; y fijar otra copia en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento del público.

Y para que conste y obra a los efectos oportunos libro la presente copia visada con el V.º B.º del Sr. Alcalde en S'Arracó a nueve de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario Interino, Antonio Flexas.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Alemañy.

Núm. 1470

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sus sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el próximo pasado mes de Junio y tenidas en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales; con la asistencia de los señores: Don Juan Alemañy Esteva; Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde: 1.º Don Gabriel Alemañy Pujol; 2.º D. José Ferrá Juan; y atestados del Secretario Interino de esta corporación D. Antonio Flexas Flexas.

Sesión ordinaria de día seis.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la recepción de la correspondencia oficial desde la última sesión acordándose su fiel cumplimiento.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión municipal permanente durante el mes de Mayo cumplido, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias tenidas en este mismo lugar, acordándose la remisión de una copia para los fines reglamentarios al Excmo. Señor Gobernador Civil

de la provincia y fijar otra copia al tablón de edictos de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Quedó enterada de la circular de la Junta Provincial de Abastos n.º 1152 publicada en el B. O. número 9432 fecha 28 de Mayo último acordando valer para su más estricto cumplimiento.

Se enteró de la Real orden del Ministerio de Fomento n.º 1202 publicada en B. O. de esta provincia n.º 9455 fecha 4 del actual haciendo constar que los rótulos indicadores a que hace referencia la citada Real orden están ya puestos uno en el «Coll de S'Arracó» por donde viene la carretera de Andraitx otro en el sitio llamado «Son Oalafell» entrada de la carretera del Puerto de Andraitx al embarcadero de San Telmo y otro rótulo fijado en el sitio denominado «Can Gasparó» el cual indica la dirección de «San Telmo».

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día trece.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de la circular número 1235 de la Junta Provincial de Abastos y publicada en el B. O. de esta provincia n.º 9437 de fecha 9 del actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del capítulo 2.º de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales se acordó anunciar al público la exposición durante quince días del Padrón de cédulas personales del corriente año de este término municipal.

Se enteró de la constitución en este término en su forma provisional de la Junta local de informaciones agrícolas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día veinte.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró de la cuenta de maíz intervenido solicitado por este vecindario del que debe llegar próximamente en el Puerto de Palma.

Se dió conocimiento de la recepción desde la última sesión de la correspondencia oficial acordándose su fiel cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día veintisiete.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de la circular del Gobierno Civil de esta provincia n.º 1328 publicada en el B. O. de fecha 23 del mes en curso n.º 9443 acordando proceder a su fiel cumplimiento.

Se aprobó el programa de los festejos que con motivo de celebrar el primer aniversario de la constitución de S'Arracó en municipio independiente han presentado un grupo de jóvenes de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El presente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada día once del mes en Enero, acordándose la remisión de una copia al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, para su general conocimiento y demás fines reglamentarios; así como fijar otra copia en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a la vista del público.

Y para que conste y obra a los efectos oportunos libro la presente de orden y visada con el V.º B.º del Señor Alcalde en S'Arracó a doce de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario Interino, Antonio Flexas.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Alemañy.

Núm. 3570

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Extracto de los acuerdos adoptados durante el segundo cuatrimestre del corriente ejercicio económico por el Ayuntamiento de esta villa, formulado por el secretario del mismo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 227 del vigente Estatuto Municipal y el n.º 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios municipales vigente.

Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1925.—Se acordó conceder

al Ilustre General Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja el título de Bienhechor de la Patria y que se comuniquen telegráficamente este acuerdo a dicho señor y se remita copia certificada del acta a la Superioridad para su conocimiento y aprobación.

Extraordinaria del día 24 de Diciembre de 1926.—Se entera a la Corporación del fallo dictado por la Junta creada por Real Decreto de 28 de Mayo último publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9208, por el que se repone en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa a D. Antonio Verd Bibiloni, acordándose que el Sr. Alcalde cuide de dar posesión de dicho cargo al interesado tan pronto se presente para ello.

Extraordinaria del día 15 de Enero de 1926.—Se constituyeron las Comisiones de Evaluación de la parte Real y personal del repartimiento a tenor del art.º 489 del Estatuto municipal, habiendo resultado designados Vocales natos de ambas Comisiones, los señores siguientes:—Comisión de la parte Real D. Martín Mayol Gelabert, D. Buena-ventura Rubí Mateu, D. Antonio Ferragut Ramis y D. Antonio Bibiloni Pons.—Comisión de la parte personal D. Guillermo Parera Pascual, Cura Párraco, D. Matías Pons Ramonell, D. Gabriel Bibiloni Bibiloni y D. Juan Nicolau Pol.

Se acordó después la formación del padrón de Prestación personal para el actual ejercicio económico.

Extraordinaria del día 14 de Febrero de 1926.—Se aprobó el acta de la extraordinaria celebrada el día 15 de Enero.

Se acordó celebrar con toda solemnidad el día 20 del actual la fiesta del árbol.

Se acordó suspender hasta el día 17 a las 19 horas, el tratar el tercer extremo de la convocatoria.

Extraordinaria del día 17 de Febrero de 1926, continuación de la del día 14.—Se trató el tercer extremo de la convocatoria del día 14 y fueron aclarados ciertos extremos referentes a no haberse consignado en acta, por el que actuaba de secretario interino del Ayuntamiento D. Bartolomé Bennasar, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento referente a dejar de percibir los arbitrios establecidos sobre las «Carnes» y sobre los vinos, en el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1926.—Se aprobó el acta extraordinaria anterior.

Se acordó proveer la vacante de Auxiliar de secretaría producida por defunción de quien la desempeñaba, por el ramo de Guerra en consonancia con el 2.º párrafo del art.º 98 del Reglamento de Empleados municipales vigente, por oposición y a tenor del programa mínimo que señala la Real Orden de Gobernación de 25 de Enero de 1926, remitiéndose para tal efecto al Ministerio de la Guerra los documentos que previene el art.º 40 del Reglamento para la aplicación del Real Decreto Ley de 6 de Septiembre de 1925.

Se acordó también nombrar, interinamente dicha vacante en propiedad, al vecino de esta villa D. Miguel Gamundi Ferrer, con el haber consignado en presupuesto.

Ordinaria del día 25 de Febrero de 1926.—Se aprobó el acta ordinaria anterior.

Se acordó proceder a la habilitación del camino vecinal denominado de «Sineu a Palma» formulando a tal efecto la correspondiente proposición con los demás Ayuntamientos interesados solicitando de la Excmo. Diputación Provincial la subvención correspondiente, rebajando la cuantía de ésta en un veinte por ciento y determinando el coste alzado de las obras de habilitación con arreglo al tipo que el Ayuntamiento de Sineu ha solicitado y obtenido de la Dirección Técnica provincial, quedando facultado el señor Alcalde para firmar en representación de este Ayuntamiento la proposición correspondiente.

También se acordó acudir al concurso anunciado por la Diputación Provincial

con proposición relativa del camino llamado de «Sancellas a Costitx», facultando al Sr. Alcalde para que en tiempo oportuno presente la proposición reglamentaria introduciendo en ella la baja que juzgue oportuna, y que la construcción de este camino sea por gestión directa empleando jornales de prestación personal y los materiales necesarios; dejando de solicitar la declaración de utilidad pública por tenerla ya concedida de la Dirección General de Obras Públicas.

Se acordó autorizar al primer Teniente de Alcalde D. Juan Capó Moyá para hacer las veces de Sindico en las operaciones del actual Reemplazo y revisiones de años anteriores.

También se acordó nombrar al vecino de esta villa don Francisco Vich Marroig para tallar los mozos del actual y anteriores Reemplazos y a los mozos Bartolomé Arrom Vich y Miguel Pons Cirer del Reemplazo actual para deponer como testigos nombrados por el Ayuntamiento en los expedientes de prórroga de primera clase que se formulen en este Reemplazo y revisiones de años anteriores.

Igualmente se acordó prorrogar la vigencia del contrato del alumbrado público hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Acordose también, atendiendo a razones imperiosas, conceder el tiempo necesario al secretario de este Ayuntamiento para formalizar y llevar a la aprobación del Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 y 1924-25 que están pendientes de dichos trámites como igualmente el que precise para la confección del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico, y se levantó la sesión.

Sancellas 7 de Marzo de 1926.—El Secretario, Antonio Verd.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Vich.

Núm. 502

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación durante el cuatrimestre de Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero y Febrero de 1927 que forma el secretario de la misma que suscribe en cumplimiento y para los fines que expresa el artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1926.—Se acordó elevar al Excmo. Señor Ministro de Fomento una petición, para que se sirva ordenar la formación del proyecto a que ha de ajustarse el puerto de refugio concedido a esta villa, la aprobación de la Memoria con referencia a la gestión administrativa de este municipio durante el próximo pasado ejercicio de 1925-26; que en sustitución de una acera en el cementerio católico ante las sepulturas construidas según plano se construya un bordillo en las convenientes condiciones de línea y rasante, y se llene el espacio resultante con piedrecitas de mar que llamamos «Llufrestas»; contribuir con veinte y cinco pesetas a la suscripción para creación de un monumento nacional en Jeréz de la Frontera, al Excelentísimo Señor Marqués de Estelle; contribuir con veinte y cinco pesetas a la suscripción en beneficio de los damnificados de la Isla de Cuba.

Extraordinaria del día 14 de Diciembre de id.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, exponerlo al público para efectos de reclamación y remitir copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Extraordinaria del día 15 de id.—Se acordó desestimar la petición formulada por los empleados municipales, oficial de Secretaría Oficial Sacho, Celador municipal y peón caminero, pidiendo un veinte por ciento de aumento de sueldo; darse por enterada la Corporación de un oficio del Excmo. Señor Director general de Obras públicas interesando de la Jefatura del Ramo en esta provincia, se remita el proyecto del puerto de refugio de esta villa.

Extraordinaria del día 23 de id.—

Se acordó autorizar la venta de varios solares en el cementerio católico con arreglo a las condiciones fijadas. Aprobar la suscripción del municipio para adquisición de los manuales Gallach efectuada condicionalmente por el Señor Alcalde; autorizar a la Comisión municipal para ceder en arriendo el arbitrio Depósito municipal durante el ejercicio de 1927; aprobar la fórmula propuesta por la Comisión encargada de gestionar la adquisición de una parcela de terreno de la finca llamada «Se Font y Se Taulera» para tomar parte del solar donde ha de construirse la escuela graduada de niños.

Extraordinaria del día 9 de Enero de 1927.—Se acordó y practicó la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Extraordinaria del día 10 de id.—Se acordó: Hacer constar que la carta municipal fué adoptada y aprobada por el voto unánime de todos sus componentes; que fué expuesta al público para efectos de reclamación durante treinta días en debida forma; que no se han formulado reparos ni reclamaciones contra el acuerdo indicado, y aprobar definitivamente el texto de la carta municipal de este término; la designación de personas pobres de solemnidad que han de disfrutar de franquicia médica y medicamentos durante el ejercicio de 1927, abonar cien pesetas a las monjas franciscanas para que ellas directamente atiendan a la adquisición de medicamentos que necesitan; estimar de conveniencia para el municipio la adquisición (por su precio de la casa y corral número 4 de la Plaza Mayor lindante con la Casa Consistorial, y nombrar una comisión especial de concejales que gestione dicha compra; fijar las condiciones que han de regir para el arriendo de nichos unipersonales que el Ayuntamiento tiene construídos en el cementerio católico.

Extraordinaria del día 30 de id.—Se acordó y practicó la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 11 de Febrero de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Hacer uso de la prestación personal para los servicios y obras municipales en el corriente ejercicio de 1927, votando al efecto un turno, y fijando las condiciones que la prestación ha de practicarse o redimirse; designar una comisión que revise y fije la cuantía del alquiler de los edificios de este término para los efectos del arbitrio sobre inquilinatos en el corriente ejercicio; nombrar a Don Miguel Ferrer Massanet tallador para los actos de clasificación de mozos, señalando la gratificación que por tal servicio ha de abonarse al nombrado señor; designar los mozos que en calidad de testigos han de prestar declaración en los expedientes de prórroga de primera clase que en el corriente año se instruyan; darse la Corporación por entrada de un oficio de la Dirección general de Obras públicas en el que se manifiesta haber aprobado un presupuesto para el estudio y redacción del proyecto de construcción del puerto de refugio de esta villa; darse también por enterada la Corporación de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorizando el presupuesto ordinario de esta municipalidad para el corriente ejercicio de 1927; suprimir el nombre de la calle de la Cantera, y que el trayecto que ésta comprendía forme parte de la calle del Centro.

Extraordinaria del día 13 de id.—Se acordó y practicó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Extraordinaria del día 19 de id.—Se acordó Ratificar el contenido de la propuesta con que se acudió al concurso de caminos vecinales de primero de Marzo de mil novecientos veinte y seis pidiendo la construcción del llamado «Es Carregadó», y como garantía de baja ofrecida, obligarse cuando sea oportuno dar principio a la obra, percibiendo la subvención o cantidad que la Diputación deba abonar en partes proporcionales a los tramos cuya construcción

quede ya terminada; que las fincas urbanas que el treinta y uno de Marzo próximo tengan recogidas las aguas pluviales de manera que no viertan directamente sobre la vía pública, no estarán obligados al pago del arbitrio de canales y canalones, y si todas las demás; y nombrar una comisión que examinará y determinará unos y otros.

Capdepera a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Antonio Bauzá.

Núm. 4601

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno durante el último cuatrimestre del año económico de 1925-26.

Sesión del día 22 de Marzo de 1926.—Fué discutido el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, acordándose prestarle aprobación y exponerlo al público a los efectos prevenidos en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Suspender el acto de esta sesión para continuarlo el día de mañana bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, en ésta se tomaron los acuerdos siguientes: estipular un contrato con los encargados de la banda de música de esta localidad, de cuyo contrato se dará cuenta al Ayuntamiento para su aprobación y se suspendió la sesión para continuarla el siguiente día a la misma hora; en ésta, se adoptaron los siguientes acuerdos: proceder a la formación de los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales «puestos públicos» «Pesas y Medidas» y «corral público», y recaudar por administración el denominado «Matadero». Aprobar las ordenanzas municipales para la percepción de las exacciones locales, arbitrios, etc. para 1926-27 y exponerlas al público a efectos de reclamación; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Fallar un expediente por una excepción sobrevenida a un mozo del reemplazo de 1925. Enterarse de la reunión de alcaldes y de la instancia elevada en el Gobierno de S. M. relativa a Escuelas, acordándose hacer suya la petición y avalar la firma del Sr. Presidente puesta en aquella instancia. Levantar un templete en la Plaza de la Iglesia y aprobar el plano y presupuesto de las obras y celebrar la subasta de las mismas y confeccionar el correspondiente pliego de condiciones. Enterarse de un pliego de condiciones para la municipalización de la banda de música y nombrar un perito tasador de los instrumentos de la misma. Arrendar la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre los alcoholes para 1926-27, celebrar la subasta de dicho arbitrio y facultar al Sr. Presidente para la redacción del pliego de condiciones; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Empezar a hacer por administración las obras de escavación y cimentación del templete de la Plaza de la Iglesia y publicar este acuerdo en el B. O. de la provincia, como ampliación al remitido anteriormente. El Secretario advirtió que a su entender este acuerdo era ilegal; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse de haber finido el contrato del alumbrado público y acordándose facultar a la Comisión municipal permanente para gestionar lo conveniente para la celebración de un nuevo contrato dando cuenta al Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 244 del Estatuto municipal, el Secretario-Interventor dió lectura a una relación de las cantidades consignadas en presupuesto que aun no han sido ingresadas, a pesar de lo avanzado de la época; y se levantó la sesión.

Binisalem 30 de Junio de 1926.—El

Alcalde accidental, Juan Martí.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 17

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante el segundo y tercero cuatrimestres de 1925-26.

Día 3 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó adherirse a la petición de interesar de los Poderes Públicos la concesión al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera del Título de Bienhechor de la Patria.

Día 8 de Enero.—Se aprobó el acta anterior.—Se procedió a la formación de la lista de electores para la de Compromisarios.

Día 25 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.—Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales de 1924-25.—Se acordó acudir al concurso de Subvenciones de caminos vecinales presentando proposiciones para los de Calabona y Hori de mà.—Se aprobó la habilitación y suplemento de crédito del actual presupuesto.—Se acordó construir una terraza en la entrada del Cementerio; aprobar un acta sobre delimitación del mismo, y construir las jambas y verja de hierro.—Se acordó interesar de la Excmo. Diputación Provincial releve el Ayuntamiento de la formación del padrón de cédulas personales, y su recaudación.—Se acordó colocar grifos para la toma de agua en varias calles.

Día 10 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.—Quede sobre la mesa una proposición respecto a la declaración de la vacante de Farmacéutico titular.

Día 26 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.—Se acordó que no procede declarar la vacante de Farmacéutico titular.

Día 22 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.—Se aprobó el proyecto y presupuesto de construcción de un edificio Escuela graduada; construir una aula; nombrar Director de las obras al Arquitecto D. José Alomar y autorizar a la Comisión Permanente para la Expropiación voluntaria ó forzosa de las parcelas necesarias para la construcción del edificio, y para proceder a la subasta del todo ó parte teniendo en cuenta las consignaciones presupuestas.

Día 28 de Mayo.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1926-27 y el pliego de condiciones para dar por subasta los arbitrios y exacciones establecidos.—Se acordó contribuir con 75'00 pesetas para el monumento al Ilustre mallorquín D. Antonio Maura y Montaner.—Se acordó que las Ordenanzas para las exacciones presupuestas para 1926-27 sean las del ejercicio actual sin modificación alguna.

Día 14 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.—Se prestó conformidad a la solicitud suscrita por el Sr. Alcalde Presidente en unión con los de la Isla aplicando una subvención para la construcción de Escuelas y avalándola con este acuerdo.

Son Servera 10 de Agosto de 1926.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Aprobación.—La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de hoy, aprobó el anterior extracto, acordando remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el B. O. Así resulta del acta.

Son Servera 21 de Agosto de 1926 de que certifico.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Vives.

Núm. 116

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1926, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión del día 18 Septiembre.—Designación de los vocales natos de las Comi-

siones de evaluación del Repartimiento general según el art. 489 del Estatuto.

Aprobación de la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica según el R. D. de 14 de Junio de 1891.

Sesión del día 6 Octubre.—Se acuerda el cumplimiento del acuerdo de 7 de Agosto y el de la Junta de Sanidad de 20 de Septiembre facultando a la Alcaldía para su ejecución.

Se comisiona al Alcalde y Secretario para la recogida de las Cédulas personales en Ibiza.

Se acuerda de que por la Permanente se nombre el personal temporero necesario para el censo de requisición militar y otros servicios y que se proceda a la limpieza y saneamiento de la cisterna del Cuartel.

Sesión del día 13 Noviembre.—Se aprueban las cuentas municipales del 1925-26 y se incorporan a ellas las relaciones de deudores que figuran en las de 1923-24.

Se comisiona para los trabajos de saneamiento de la Cloaca y Tanca den Vidal al concejal don Vicente Torres Mari.

Se nombra cobrador del reparto de Utilidades a don Francisco Mari Mari.

Se acuerda la prórroga para 1927 del presupuesto y reparto de Utilidades del 2.º semestre de 1926 y se concede un voto de gracias al Secretario don Enrique Castellano.

En San Juan Bautista a 11 de Enero de 1927.—El Secretario, Enrique Castellano.—V.º B.º—El Alcalde, Tar.

Núm. 1655

Don Antonio de Lara Derqui, Secretario de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pablo Llinás Nadal (s) Maneta de treinta y seis años de edad, hijo de Mateo y de Antonia, casado, jornalero, natural de Establiments, vecino del término de esta ciudad, caserío de Son Inglada, y actualmente de ignorado paradero en causa sobre violación, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia para cumplir la pena que le fué impuesta en lo expresado causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Antonio de Lara Derqui.—El Secretario, Pedro Alomar, Secretario.

Núm. 1656

Don Francisco Rius y Ripoll, Juez Municipal letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia.

Por el presente edicto se hace saber, que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue: En la ciudad de Palma a seis de Julio de mil novecientos veinte y siete, el señor don Pedro Andreu Cavestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo deducido por don Lorenzo Juliá Puigrós, sin profesión, de este vecindario, dirigido por el letrado don Jaime Suau y representado por el procurador don Miguel Oliver Vert contra don Juan Vila Oliver, de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación del importe de letras de cambio, gastos de protesto, intereses y costas y etc.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Vila Oliver y con su producto, entero y cumplido pago a don Lorenzo Juliá y Puigrós de la expresada cantidad de mil docientas cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos importe de los capitales de las letras y gastos de proteotor, intereses le-

gales de dichos capitales desde las fechas de éstos y costas causadas y a causar hasta el completo pago los que se imponen al propio ejecutado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Andreu.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha ante mí doy fé.—Celso Velasco.

Por tanto y a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Vila y Oliver se publica el presente edicto en Palma a seis de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Francisco Rius.—Ante mí.—Celso Velasco, Secretario accidental.

Núm. 1661

Juzgado de primera instancia del Partido de Ibiza

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia accidental de este Partido en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido por el procurador habilitado D. Luis Juan Riquer, en nombre de Doña Catalina Riera Ferragut, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra la Sociedad Anónima «Luz y Energía» domiciliada en esta población en reclamación de la cantidad de noventa y dos mil pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes siguientes, especialmente hipotecarios.

Un solar enclavado en la finca Huerto del Curradó o Tanqueta, sobre el que está edificada la fábrica de luz eléctrica perteneciente a la nombrada sociedad «Luz y Energía», mide cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados según los títulos, pero su verdadera extensión es de cuatrocientos noventa y ocho, situado en término de esta ciudad, y linda actualmente por Norte con calle sin nombre, por Sur con solar de doña Juana Ramón y herederos de D. Jaime Riera; por Este, calle sin nombre y por Oeste, terreno de los herederos de don Jaime Riera. El edificio fábrica, construido en dicho solar, mide diez y siete metros de longitud, por diez y nueve y veinte centímetros de anchura, y en el cual hay un grupo de maquinaria compuesto de motor marca Crosley de 70 H. P. número 40.027, con su correspondiente fábrica de gas; un alternador marca A. T. G. y un cuadro de distribución. Un grupo de maquinaria compuesto también de un motor marca Fielding de 75 a 80 H. P. número 16.144 con su correspondiente fábrica de gas y un alternador de 50 kva. de la casa Moreno y C.º de Madrid, con dos bombas centrifugas para dichas agrupaciones, y un cuadro de distribución para la agrupación del Motor Fielding. Un aparato de aserrar madera de columna; un motor de gasolina sistema Vallino, y un motor eléctrico de corriente alterna de 7 H. P., que va adherido al aparato y una sierra de columna; y todo el tendido de red para el alumbrado. Y una máquina con turbina con todos sus accesorios, utensilios y enseres necesarios para la fabricación de hielo. Valorados dichos bienes en las escrituras de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de ciento dos mil quinientas sesenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Septiembre próximo y la hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en las escrituras de constitución de hipoteca, o sea la cantidad antes expresada de ciento dos mil quinientas sesenta y seis pesetas sesenta y tres céntimos, por la que se valoraron los expresados bienes.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Los gastos de subasta y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Ibiza diez de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Vicente Juan.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia accidental, Rafael Oliver.

Núm. 1660

Don Jaime Terrades y Roca, Juez municipal suplente de la villa de Andraitx por renuncia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la Ley Provisional del poder judicial y reglamento de 20 de Abril de 1871 por no haber habido aspirante que la solicitara cuando se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* con fechas 5 y 12 de Julio de 1921, se anuncia para que los que aspiren a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro al término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Certificado de exámenes y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para ejercer y desempeñar el cargo.

Andraitx diez y seis Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Jaime Terrades.—Antonio Planas y Pastor, Secretario.

Núm. 1659

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALWARRÉS

Circular

D.ª Antonia Pujol Porcel, viuda de D. Bartolomé Terrades Mir, Habilitada que fué de los Maestros nacionales de esta provincia, desde Agosto de 1917, hasta Noviembre de 1923 y desde Febrero de 1926, hasta su fallecimiento en el mes de Abril último, solicita la devolución de la fianza que el Sr. Terrades tenía establecida para responder a su gestión como tal Habilitado, como heredera del mismo; lo que se hace saber por la presente, para que cuantos Maestros hayan percibido sus haberes en esta provincia durante el tiempo que el Sr. Terrades desempeñó la Habilitación de los mismos, puedan presentar en esta Sección administrativa las reclamaciones que estimen pertinentes contra la gestión del referido Habilitado, reclamaciones que deberán estar debidamente justificadas y se presentarán dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 16 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, José Fernández de la Plata.